



## RESOLUCION D.P.P. N°

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico D.P.P. N.º E-162-2025 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “Adquisición de cerraduras electrónicas- D.I.C”; y

### CONSIDERANDO:

Que en el adjunto 11 obra la Disposición electrónica N° DDGA-27-2025, por la convocatoria a contratación directa por compulsas abreviada, para la adquisición e instalación de tres (3) cerraduras electrónicas con wifi y bluetooth, que permita el acceso remoto, para las puertas del área de los servidores de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en el adjunto 9 obra el Preventivo presupuestario N.º 207/2025.

Que en el adjunto 12, obra la constancia de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector. Que en los adjuntos 13 al 18 obran las constancias de las invitaciones cursadas a las empresas del rubro.

Que del adjunto 19 al 30 obran las cotizaciones y la documentación presentada por los oferentes. Que en el adjunto 31 obra la planilla comparativa de ofertas.

Que en el adjunto 32, mediante la Nota N-DA-204-2025, se remiten las actuaciones al área solicitante, a fin de que tome intervención y emita opinión de las ofertas.

Que en el adjunto 33 obra la respuesta mediante Nota N- DIC-81-2025 suscripta por el Director de Informática y Comunicaciones, sugiriendo adjudicar la compra directa a la firma Saiz, Ariel Alfredo C.U.I.T. N° 20-28011580-1, por la suma total de Pesos de Un Millón Trescientos Veinte Mil Novecientos con 00/100 (\$1.320.900,00).

Que en el adjunto 35, mediante Nota N° N-DPP-547-2025, el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos emite criterio a seguir.

Que la presente adjudicación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 18 inciso I) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N° 0188/23 y su modificatorio N° 565/2023, las Resoluciones O.P.C N° 17/21 y 58/21, y la Resolución M.E. N°1120/2024.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que en el adjunto 39, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 506/2025 – D.A.I., sin observaciones que formular.

Que no se otorga intervención al Tribunal de Cuenta de la Provincia en esta etapa de Control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 240/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 749/2024 Letra: T.C.P.- S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1 Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/2023, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** APROBAR el procedimiento de selección de Compra Directa por compulsa abreviada, Artículo 18º Inciso l) de la Ley Provincial N.º 1015, con su correspondiente Solicitud de Cotización N° 44/2025, la adquisición e instalación de tres (3) cerraduras electrónicas con wifi y bluetooth, que permita el acceso remoto, para las puertas del área de los servidores de la Dirección Provincial de Puertos.. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** ADJUDICAR la contratación directa por compulsa abreviada, con su correspondiente formulario de Cotización N.º 44/2025, a la firma Saiz, Ariel Alfredo C.U.I.T. N° 20-28011580-1, por la suma total de Pesos de Un Millón Trescientos Veinte Mil Novecientos con 00/100 (\$1.320.900,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3º.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2-20790 UG 2201 y UC2201, correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia 2025.

**ARTICULO 5º.-**Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN D.P.P. N°**

